



Departamento Jurídico
Int. N° 151 07-09-2017

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO COMODATO CON ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.

RESOLUCION EXENTA N° 2499,

PUERTO MONTT, 12 SET. 2017

VISTOS:

- a) El contrato de comodato suscrito el 7 de julio de 2015 entre el SERVIU Región de Los Lagos y Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.966 de 10 de julio de 2015.
- b) La modificación de fecha 7 de septiembre de 2017 del contrato señalado en la letra precedente.
- c) El Ordinario N° 814 de 31 de diciembre de 2014 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los SERVIU.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto TRA 272/10/2016 de 28 de abril de 2016 que me nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **APRUÉBASE** la modificación de comodato señalado en el visto b) de la presente resolución, suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, de fecha 7 de septiembre de 2017, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LOS LAGOS

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

En Puerto Montt, a 7 de septiembre de 2017, comparece por una parte, el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS, servicio público descentralizado, rol único tributario N° 61.818.001-8, representado por su Director don Hardy Augusto Grandjean Rettig, chileno, soltero, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 13.520.006-9, ambos con domicilio en calle Urmeneta N° 680 de la ciudad de Puerto Montt, en adelante, el "SERVIU Región de Los Lagos"; y por la otra comparece, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT, Rol Único Tributario N° 69.220.100-0, representada por su alcalde don Gervoy Amador Paredes Rojas, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 10.065.018-5,



Departamento Jurídico
Int. N° 151 07-09-2017

ambos con domicilio en calle San Felipe N° 80 de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "la comodataria", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que por contrato de comodato de 7 de julio de 2015 aprobado por Resolución Exenta N° 1.966 de 10 de julio de 2015, el SERVIU Región de Los Lagos, entregó en comodato a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt el inmueble denominado como Saldo SERVIU I, Polígono A-B-C-D-A de una superficie aproximada de 368 metros cuadrados, ubicado en calle Sur esquina Los Andes de la población El Mirador de la comuna de Puerto Montt, de acuerdo al plano informativo e ilustrativo TEP 2164-A. Dicho inmueble figura inscrito a nombre del SERVIU Región de Los Lagos a fojas 204 N° 299 del Registro de Propiedad del año 1969 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt. Dicho inmueble está enrolado para fines del pago del impuesto territorial bajo el rol de avalúo N° 659-2 de la comuna de Puerto Montt.

SEGUNDO: Que mediante Ord. N° V-1221 de 21 de septiembre de 2015, el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Puerto Montt solicitó al Director del SERVIU Región de Los Lagos la modificación del contrato de comodato singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de ampliar la superficie de terreno entregada en comodato, con el objeto de construir y habilitar un espacio público recreativo, incorporando áreas verdes.

TERCERO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente instrumento, Hardy Grandjean Rettig, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos, y Gervoy Amador Paredes Rojas, en representación de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, vienen en modificar el contrato de comodato individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en orden a reemplazar sus cláusulas primera y sexta, las cuales quedan del siguiente tenor:

PRIMERO: El SERVIU Región de Los Lagos es dueño en su parte no transferida, de un inmueble ubicado en calle Sur esquina calle Los Andes de la Población Mirador de la ciudad de Puerto Montt, individualizado conforme al plano informativo e ilustrativo TEP 2164-B como Lote A-1, polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A, de una superficie de 2.088,87. El inmueble antes singularizado se encuentra inscrito a nombre del SERVIU Región de Los Lagos a fojas 204 N° 299 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt del año 1969.

SEXTO: El inmueble sólo podrá ser destinado para el funcionamiento de una multicancha y la ejecución de un proyecto de un espacio público recreativo y de área verde, prohibiéndose realizar en ésta actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente, otorgarlo en arriendo, entregarlo en préstamo o cesión, a cualquier título, a una tercera persona. Las construcciones o mejoras existentes o que se construyan en el inmueble quedarán a beneficio de este Servicio.

CUARTO: En todo lo no complementado, rectificado y/o modificado por la presente escritura, queda en pleno valor y vigencia las estipulaciones y declaraciones contenidas en el instrumento que en este acto se modifica.



Departamento Jurídico
Int. N° 151 07-09-2017

QUINTO: La presente modificación se suscribe en cuatro ejemplares quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario, copia que será distribuida una vez efectuada la total tramitación de la resolución aprobatoria.

SEXTO: La personería de don Hardy Augusto Grandjean Rettig para representar al SERVIU Región de Los Lagos emana del Decreto Supremo N° 355 de 1976 y del Decreto Supremo N° 272/10/2016 del 28 de abril de 2016, que lo nombra Director del SERVIU Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan a expresa petición de las partes y por ser conocidos por estas. La personería de don Gervoy Amador Paredes Rojas, y su calidad de Alcalde, para actuar a nombre y en representación de Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, consta de Acta de Instalación de fecha 6 de diciembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido de ambas partes.

II. En todo lo no señalado en la modificación que en este acto se aprueba, mantiene su vigencia el contrato de comodato celebrado el 7 de julio de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HARDY GRANDJEAN RETTIG
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

HGR/MVD/mvd
Distribución:
Ilustre Municipalidad de Puerto Montt
Dpto. Técnico (Área de Gestión de Suelos)
Dpto. Jurídico
Oficina de Partes

Gervoy Amador Paredes Rojas
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Puerto Montt

